



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 56336
(CUI 11001600000020170172701)
LUIS ALEJANDRO LOPEZ MAZUERA

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 10 de febrero de 2021, proferido por el entonces señor Magistrado **EUGENIO FERNANDEZ CARLIER**, durante el lapso comprendido entre **el veinticinco (25) de noviembre de 2021, a las 8 a.m. hasta el dieciséis (16) de diciembre de la misma anualidad a las 5 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por la Procuradora 77 Judicial II Penal de Buga, contra la sentencia del 20 de junio de 2019, a través de la cual la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga reformó parcialmente (en cuanto a el monto de la pena) la de carácter condenatorio emitida en el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Buga. dentro de la actuación que se adelanta contra **LUIS ALEJANDRO LOPEZ MAZUERA** declarado autor responsable del delito de secuestro extorsivo. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial del señor **LUIS ALEJANDRO LOPEZ MAZUERA**, procesado no recurrente, con veintisiete (27) folios. Recibido el 16 de junio de 2021
- Memorial la doctora **JOHANNA GARZÓN CUÉLLAR**, Fiscal 12° Delegada ante la Corte Suprema de Justicia, con ocho (8) folios. Recibido el 7 de diciembre de 2021.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador 2ª Delegado para la Casación Penal recurrente, en nueve (9) folios. Recibido el 13 de diciembre de 2021.

Se advierte que el apoderado del procesado no recurrente, no allegó alegatos a la fecha.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por el defensor del procesado recurrente y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el diecisiete (17) de enero dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaría Sala Casación Penal